

RADICACION: 2019-00366-00
EJECUTIVO SINGULAR



SECRETARIA: Señor Juez; le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho, para luego liquidar las costas en este asunto.
Sírvasse proveer
Sincelejo, once (11) agosto del año Dos Mil veinte (2020)

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, once (11) agosto del año Dos Mil veinte (2020)

En Atención a la anterior nota secretarial y de conformidad con el Art.365 y ss del CGP., artículo 6º, numeral 1,8 - Procesos Ejecutivos Primera Instancia del acuerdo 1887/2003, modificado por el 2222 de Dic-10-2003, TARIFAS AGENCIAS EN DERECHO, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Fíjense las Agencias en Derecho por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$3.345.811) inclúyanse en la liquidación de costas.

C Ú M P L A S E

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
Juez

SECRETARIA: Se procede a la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO		\$	3.345.811
ARANCEL-CORREO NOTIFICACION		\$	32.000
PUBLICACIONES		\$	
HONORARIOS CURADOR		\$	
POLIZA JUDICIAL		\$	
INSCRIPCION DE EMBARGO		\$	20.300
HONORARIOS SECUESTRE-PERITO		\$	
Sub-Total			3.398.111
Otro			-
TOTAL			3.398.111

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS

Sincelejo, once (11) agosto del año Dos Mil veinte (2020)

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
Secretaria